

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero de 2026
ASUNTO: Validación

MTRO. ANDRÉS MANNING NOVALES
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito informarle que, tras realizar una exhaustiva revisión jurídica de las Reglas de Operación del programa social denominado **"Programa de Entrega de Subsidios para Catástrofes"** para el ejercicio fiscal 2026, se determina que el contenido del mismo se encuentra debidamente fundamentado y alineado al marco normativo vigente, no advirtiéndole observaciones de carácter legal que impidan su publicación y aplicación.

Lo anterior, en atención a que las citadas Reglas de Operación se encuentran debidamente sustentadas en lo dispuesto en los artículos 4, 17 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026; así como en los artículos 5, 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En ese sentido, se emite la validación jurídica correspondiente, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted con alto aprecio y consideración.

ATENTAMENTE



LIC. AMAURY ITURIEL PUEBLA MORALES
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



EXP

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. PRIMERO. Que, el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; incluyendo el derecho al desarrollo rural integral para generar empleo, garantizar el bienestar de la población campesina y fomentar su incorporación al desarrollo nacional mediante la promoción de actividades agropecuarias y forestales.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, todas las personas tienen derecho a una administración pública imparcial, objetiva y justa. Asimismo, el artículo 71°, fracción XLVII, otorga al Titular del Ejecutivo la facultad de conducir y promover el desarrollo integral del Estado, en concordancia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo. El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo dispone que la planeación debe ser democrática, integrando las aspiraciones y demandas de los sectores sociales al Plan y los programas de desarrollo.

QUINTO. Que, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en su artículo 79, establece que el Presupuesto de Egresos deberá incluir los programas que otorguen subsidios y aquellos sujetos a reglas de operación, en cumplimiento del artículo 1° de dicha Ley, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, dispone que los programas sujetos a subsidios deberán contar con reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado, asegurando que los recursos públicos se apliquen bajo principios de economía, honradez y rendición de cuentas, alineándose con los objetivos definidos en el presupuesto.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. TERCERO. Que, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece, en su artículo 13°, que la Política Social Estatal tiene como objetivos propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades. Asimismo, en el artículo 27°, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina la obligación de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social, junto con su metodología, normatividad y calendarización.

CUARTO. Que, la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en su artículo 12°, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y ejecutar sus actividades con perspectiva de género, garantizando la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho a una vida libre de violencia.

SEXTO. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Acuerdo 2: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo, establece el Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”, enfocado en fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social. Dentro de este marco, la Estrategia 2.3.1 busca mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, mediante programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas, incluyendo la Línea de acción 2.3.1.1, que plantea implementar programas sociales y de bienestar para dar respuesta a las problemáticas sociales.

Por su parte, el Acuerdo General 3: Acuerdo para el Desarrollo Económico, contenido en el mismo Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, incluye el Objetivo 3.3: Programa de Transformación del Sector Agropecuario, orientado al desarrollo del campo hidalguense con una visión de largo plazo basada en capacidades y ventajas comparativas regionales y locales. Dentro de este objetivo, se contempla generar una política de desarrollo justo y disminuir disparidades regionales (Línea 3.3.1.1), así como apoyar a las y los productores en el desarrollo de capacidades productivas para superar la pobreza (Línea 3.3.1.6).

TERCERO. Diagnóstico. OCTAVO. Que, al inicio de la administración del Gobernador Julio Menchaca Salazar, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizó 26 grupos focales que involucraron a productores, especialistas y representantes de los sectores público, privado, social y académico de los 84 municipios del Estado. Estos encuentros permitieron identificar las principales problemáticas del sector agropecuario y rural, tales como el alto costo de insumos, el cambio climático, la sanidad animal y vegetal, la degradación del suelo y el abandono gubernamental, los cuales afectan directamente la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y el desarrollo integral de las comunidades rurales.

NOVENO. Que, derivado de este diagnóstico, y del realizado para la elaboración del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2028, se diseñó por primera vez el Programa de Entrega de Apoyo Económico para Catástrofes Agropecuarias, operado en 2024 con un presupuesto de 40 millones de pesos, logrando beneficiar a más de doce mil productores afectados por catástrofes naturales.

El estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, 39% de uso pecuario, 35% para otros usos; de las cuales 602 mil 458 hectáreas agrícolas, de las cuales el 75% es de temporal y 25% de riego, 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, de las cuales el 44% es de matorrales, 38% de agostaderos y 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a mas de 12 mil productores agropecuarios del Estado.

CUARTO. Definición de problema público. DÉCIMO. Que, el Estado de Hidalgo presenta una alta vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria de sus habitantes y la estabilidad de las unidades de producción agropecuaria. Según el Censo Agropecuario 2022, Hidalgo cuenta con más de dos millones de hectáreas de superficie rural, de las cuales el 51.5% tienen uso o vocación agropecuaria. Sin embargo, factores como la escasez de agua, la degradación del suelo, el incremento en los eventos meteorológicos extremos y la baja capacidad de resiliencia en las comunidades rurales, han limitado el aprovechamiento pleno de esta superficie. 30 mil pequeños productores apícolas, acuícolas y productores bovinos, ovinos y porcinos con insuficiente volumen de producción.

Durante el mismo levantamiento censal, se reportó que solo el 89% de las hectáreas agrícolas declaradas fueron efectivamente sembradas, mientras que el resto quedó sin cultivo debido, entre otras razones, a la falta de recursos para enfrentar contingencias climáticas y productivas. Asimismo, datos de CONAGUA revelan que Hidalgo ha experimentado un aumento en la frecuencia e intensidad de sequías, heladas y lluvias atípicas en los últimos cinco años, afectando especialmente a los municipios con alta y muy alta marginación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA CATÁSTROFES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Pequeños productores agropecuarios y pesqueros en el Estado de Hidalgo

1.2 Definición de población objetivo.

Para el presente año, se proyecta apoyar a pequeños productores agrícolas, apícolas, bovinos, ovinos y porcinos del estado.

1.3 Objetivo general.

Contribuir a la mitigación de los efectos adversos ocasionados por fenómenos naturales o contingencias sanitarias en las actividades agropecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos que permitan a las y los productores de bajos recursos en el Estado de Hidalgo dar continuidad a sus procesos productivos y preservar el sustento económico familiar, abonando así a la seguridad alimentaria estatal y nacional.

1.4 Objetivos específicos.

Otorgar apoyos económicos directos a productores afectados por fenómenos naturales o contingencias sanitarias, para favorecer la recuperación inmediata de sus unidades de producción. (ODS 1: Fin de la pobreza; ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico)

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

Contribuye al cumplimiento de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028 y al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2023–2028, fortaleciendo la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural en el estado.

2. COMPONENTES

Apoyo para Catástrofes Agrícolas

Consiste en la entrega de apoyos económicos a productores agrícolas cuyas parcelas hayan sido afectadas por fenómenos climáticos o eventos naturales que ocasionen pérdida total o parcial.

Apoyo para Catástrofes Pecuarias

Consiste en la entrega de apoyos económicos a productores pecuarios afectados por fenómenos climáticos o eventos naturales que ocasionen pérdida total o parcial.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:

Apoyo económico: Transferencia directa de recursos monetarios otorgada por el Gobierno del Estado, sin contraprestación, con el objetivo de atender situaciones de fenómenos naturales o contingencias sanitarias y respaldar la recuperación productiva de las y los beneficiarios.

Área ejecutora: Área de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo encargada de la operación directa, recepción de solicitudes, revisión y entrega de los apoyos establecidos en las reglas de operación.

Beneficiario: Persona mayor de edad, pequeño o mediano productor agropecuario y con domicilio en el Estado de Hidalgo, afectada por fenómenos naturales o contingencias sanitarias en sus actividades agropecuarias y que recibe los apoyos del programa. El término se utiliza de manera inclusiva para referirse a personas de todos los géneros.

Carencias sociales: Se entienden como las condiciones de privación que enfrenta una persona o un hogar en una o más dimensiones del bienestar social, de acuerdo con la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Las seis carencias sociales oficialmente reconocidas son: acceso a la educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Catástrofe: Contingencia o emergencia por fenómenos naturales que afecta la capacidad productiva de las unidades agrícolas o pecuarias.

Comité Técnico: encargado evaluar y garantizar una asignación imparcial, técnica y objetiva de los apoyos del programa.

Convocatoria: anuncio público emitido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, donde se informa sobre los requisitos, procedimientos y fechas de apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de los interesados.

Criterio de priorización: Factor considerado para determinar el orden de atención o priorización de recursos entre los solicitantes, tomando en cuenta sus condiciones socioeconómicas, productivas y geográficas, sin constituir requisitos para la asignación de apoyos.

CURP: Clave Única de Registro de Población; es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

Diversidad sexogenérica: Conjunto de identidades, orientaciones sexuales y expresiones de género que no se ajustan necesariamente a las normas heteronormativas o binarias, e incluye, entre otras, a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, transexuales, intersexuales, queer, no binarias y otras identidades no hegemónicas.

Género: Construcción social que identifica las diferencias entre mujeres, hombres, personas trans y no binarias, así como las relaciones de poder entre estos grupos, con el objetivo de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades.

Hacienda: La Secretaría De Hacienda del Poder Ejecutivo Del Estado De Hidalgo.

Hectárea: Unidad de medida de superficie equivalente a 10,000 metros cuadrados, comúnmente utilizada para cuantificar la extensión de parcelas agrícolas.

Lineamientos: Los Lineamientos y Criterios del Comité Técnico Dictaminador para el ejercicio fiscal 2025; emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Mediano productor: Persona física propietaria de una Unidad Económica Rural Agropecuaria (UERA) que, conforme a la clasificación FAO-SAGARPA 2012, pertenece al Estrato 3 (E3) —unidad

en transición— o al Estrato 4 (E4) —unidad empresarial con rentabilidad frágil—, caracterizados por tener una producción orientada al mercado, con cierto grado de tecnificación y capacidad de generar ingresos, pero aún susceptibles a riesgos productivos, climáticos o de mercado.

Pequeño productor: Persona física propietaria de una Unidad Económica Rural Agropecuaria (UERA) que, conforme a la clasificación FAO-SAGARPA 2012, pertenece al Estrato 1 (E1)—familiar de subsistencia sin vinculación al mercado— o al Estrato 2 (E2) —familiar de subsistencia con vinculación al mercado—, caracterizados por contar con escasa superficie o inventario pecuario, bajo nivel tecnológico y limitada capacidad de inversión, orientando su producción principalmente al autoconsumo o a mercados locales.

Programa: El Programa de Apoyo para Catástrofes Agropecuarias 2025.

Reglas: Las presentes disposiciones que establecen los procedimientos, criterios y requisitos que deberán seguir los interesados para solicitar los recursos públicos y que la autoridad debe observar para su asignación de manera transparente y equitativa.

SEBISO: Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Secretaría: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Secretario: Persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. El término se utiliza de manera inclusiva para referirse a personas de todos los géneros.

Solicitante: Persona física que presenta una solicitud formal para acceder a los beneficios y apoyos otorgados por la secretaría en el marco del programa.

Unidad Económica Rural Agropecuaria (UERA): Es la unidad básica de producción en el medio rural, conformada por los recursos naturales, humanos, materiales y financieros organizados por una persona física o moral para la realización de actividades agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, con el propósito de generar bienes primarios destinados al autoconsumo o al mercado.

Unidad animal: Medida estandarizada que permite comparar diferentes especies pecuarias con base en su tamaño, consumo y valor productivo. Las equivalencias específicas están definidas en el Anexo 3 de estas Reglas de Operación.

Ventanilla: Espacio físico o electrónico habilitado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo para la recepción de las solicitudes de apoyo presentadas por las y los productores, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Vocación o aptitud productiva: Capacidad natural, social o técnica de una región, localidad o terreno específico para el desarrollo eficiente de determinadas actividades productivas, ya sean agrícolas, pecuarias, acuícolas o forestales. Esta se determina con base en factores como el clima, el tipo de suelo, la disponibilidad de recursos, las condiciones del mercado y las tradiciones productivas de la zona.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

La cobertura del programa será estatal, sujeta a la suficiencia presupuestal y financiera asignada para el ejercicio fiscal 2026.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Se atenderán los 84 municipios del estado, sujeto a suficiencia presupuestal y financiera, priorizando aquellos afectados por eventos meteorológicos extremos y o alta marginación.

4.3 Criterios de priorización territorial.

Se dará prioridad a:

Población solicitante que resida en un municipio con muy alta o alta marginación y o afectados por eventos meteorológicos extremos, de acuerdo con el Índice de Marginación Municipal emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Población que resida en municipios considerados rurales, conforme a la definición de localidad rural establecida por el INEGI (localidades con menos de 2,500 habitantes).

Población solicitante que pertenezca a pueblos y comunidades indígenas y/o afromexicanas, conforme al Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas publicado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

El proceso se basa en la revisión documental y técnica de las solicitudes ingresadas en ventanillas. El área ejecutora integra expedientes y genera una lista preseleccionada basada en requisitos de elegibilidad y criterios de priorización, la cual debe ser validada por el Comité Técnico para asegurar transparencia y equidad.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

1. Publicación de Reglas de Operación y Convocatoria.
2. Apertura de ventanillas y recepción de solicitudes.
3. Cotejo documental y validación de requisitos.
4. Elaboración de lista preseleccionada de solicitantes.
5. Validación y dictaminación por el Comité Técnico.
6. Notificación de resultados y asignación de fechas de entrega.
7. Entrega de apoyos y firma de recibos.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Para ser elegible y recibir los beneficios de este programa, los solicitantes deberán:

- a) Haber manifestado formalmente su interés para recibir los apoyos del programa y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, incluidas las establecidas en estas Reglas de Operación.

- b) Ser mayores de edad al momento de presentar la solicitud.
- c) Tener domicilio en el Estado de Hidalgo.
- d) Poseer la propiedad o posesión legal de los predios o animales afectados en el Estado de Hidalgo.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

El trámite es gratuito y personal. Los interesados deben acudir a las ventanillas físicas o virtuales detalladas en la liga <https://sader.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>, presentar la documentación requerida y firmar la solicitud de apoyo (Anexo 1). El proceso concluye con la entrega del medio de pago electrónico o cheque tras la validación oficial.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Incluye la validación de información ante RENAPO si es necesario, la integración del expediente administrativo, la sesión del Comité Técnico para emitir el visto bueno, la notificación de lugar y fecha de cobro, y la formalización mediante acta circunstanciada en casos de ventanillas itinerantes por desastres masivos.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El apoyo está limitado a un máximo de 3 hectáreas por beneficiario agrícola y 10 unidades según el anexo 3 animales por beneficiario pecuario. No se otorgarán apoyos a servidores públicos ni a quienes ya hayan recibido beneficios del programa en el mismo ejercicio fiscal. Todo está sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera del programa.

5.1.6 Criterios de focalización.

Zonas catalogadas siniestradas por alguna autoridad estatal

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

No aplica para este programa. Los apoyos son exclusivamente económicos para permitir la flexibilidad en la recuperación de la capacidad productiva.

6.2 Apoyo económico.

Consiste en una transferencia directa de recursos monetarios, sin contraprestación, orientada a la recuperación inmediata de las unidades de producción agrícola o pecuaria afectadas por catástrofes.

Los pagos a las personas beneficiarias del Programa se realizarán a través de transferencia electrónica, cheque y/o cualquier otra forma de pago aceptada aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Identificación oficial vigente. Podrán presentar: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia de identidad expedida por la autoridad municipal.

Clave Única de Registro de Población (CURP): Del año 2026. No será obligatorio cuando la identificación oficial presentada ya contenga esta información.

Comprobante de domicilio. Podrán presentar: Recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, correspondiente al año 2026. Si la identificación oficial presentada incluye el domicilio completo, no será obligatorio presentar este requisito, excepto en los casos que el domicilio del solicitante difiere del señalado en su identificación oficial.

Reporte de catástrofe en formato libre emitido por autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal, donde se describan las afectaciones y la causa.

Para acceder al Apoyo por Catástrofes Agrícolas del numeral 1.12.1, se deberá presentar el documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios afectados.

Para acceder al Apoyo por Catástrofes Pecuarias del numeral 1.12.2, se deberá presentar el documento que acredite la posesión de las cabezas o colmenas.

Solicitud de Apoyo del Programa (Anexo 1 de las Reglas de Operación)

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Agrícola: hasta 5,000 pesos por hectárea (máximo 3 ha). Pecuario: hasta 5,000 pesos por unidad animal (máximo 10 UA). Entrega única mediante transferencia electrónica, cheque u otra forma autorizada por Hacienda.

Cabezas que equivalen a una Unidad animal

5 cabezas de Ovino

1 cabeza de Bovino

5 Núcleos o cajones Apícolas

6 cabezas de Caprinos

5 cabezas de Porcinos

100 cabezas de Avícola

Con fundamento en el Capítulo IV, artículo 15 del reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; son derechos de los beneficiarios del programa:

I.- Recibir oportunamente la información acerca de los programas y servicios que promueva la Secretaría;

II.- Recibir por parte de la Secretaría un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder al programa y alcanzar su desarrollo integral;

III.- Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;

IV.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

V.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de dicha Ley; y

VI.- Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones conforme al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo:

I.- Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida para ser sujeto de apoyo. Dicha información deberá ser veraz y tendrá manejo confidencial;

II.- Participar corresponsablemente en los programas sociales a que tengan acceso;

III.- Cumplir la normatividad y requisitos de los programas sociales;

IV.- Informar al área ejecutora si se es beneficiario de otros Programas Federales, Estatales o Municipales; y

V.- Estar inscrito en el padrón de beneficiarios y otorgar las facilidades a las personas que realicen las visitas domiciliarias para verificar la información.

7.3 Causales de baja o suspensión.

Serán causales de suspensión o baja del Programa, los siguientes casos:

a) Negarse a proporcionar a las instancias fiscalizadoras la documentación o información solicitada para verificar el uso adecuado de los apoyos.

b) Proporcionar información falsa, inconsistente o alterada en cualquier fase del proceso.

c) No realizar las acciones o actividades requeridas una vez autorizada su solicitud.

d) No asistir a recibir el apoyo el día señalado para su entrega, el cual podrá ser reasignado a otro solicitante elegible.

e) Por fallecimiento.

La suspensión será temporal o definitiva, según la gravedad de la falta y la disposición para corregirla en el plazo estipulado. Si las irregularidades persisten podría quedar inhabilitado para recibir futuros apoyos en el marco del programa, siendo gestionado un padrón de personas canceladas en los términos que especifique el Comité Dictaminador.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Secretaría de la Contraloría, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, la Auditoría Superior del Estado y las Direcciones Generales ejecutoras del programa.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Informes periódicos de seguimiento y la constitución de la Contraloría Social conformada por beneficiarios para verificar metas y aplicación de recursos.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

Con el fin de prevenir irregularidades en la recepción, validación, integración o resguardo de la documentación presentada en ventanilla; cualquier irregularidad podrá ser reportada por la persona que detecte o bien por las personas solicitantes o beneficiarias a través los mecanismos de queja y denuncia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo, ante la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control correspondiente o las instancias competentes, conforme a la normativa aplicable.

La presentación de quejas o denuncias no afectará el acceso a los apoyos, trámites o beneficios del programa.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El ejercicio de recursos está sujeto a auditoría por la Secretaría de la Contraloría del Estado, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, la Auditoría Superior del Estado y otras instancias autorizadas. Las Áreas Ejecutoras (Direcciones de Agricultura y Ganadería) son responsables de la operación y deben proporcionar toda la información requerida para actos de

supervisión e inspección. Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

9.2 Protección de datos personales.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo (SADERH), es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (<https://periodico.hidalgo.gob.mx>), así como en la página web oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (<https://sader.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>).

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Las instancias competentes tienen facultad para auditar el programa en cualquier etapa, supervisando que el ejercicio de los recursos se apegue a la eficiencia, honradez y rendición de cuentas. ASEH , Órgano interno , contraloría

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Las áreas ejecutoras deberán facilitar toda la documentación requerida por los entes fiscalizadores.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Las presentes Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas por el Secretario cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa autorización presuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

Se garantiza el diseño inclusivo para grupos vulnerables, asegurando que el programa respete, proteja y promueva los derechos humanos de poblaciones indígenas, mujeres y personas con discapacidad.

TRANSITORIO

Las reglas y sus modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, asegurando su validez jurídica y difusión pública.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Entrega de Subsidios para Catástrofes para el Ejercicio Fiscal 2026.